



Municipalidad de La Criolla

Río Paraná 479 –C.P.3212 Tel (345) 490-0045

E-mail: secretaria@municipalidadlacriolla.gob.ar

1

La Criolla, 22 de marzo de 2023

DECRETO N°: 027-2023

VISTO:

La necesidad de Realizar el bacheo y sellado de juntas de la Avenida Enrique Tomás Cresto perteneciente al Acceso a la localidad de La Criolla, y;

CONSIDERANDO:

Que el D.E.M. a través del Decreto N° 025-2022 de fecha 15/03/2022 ha realizado concurso de precios para realizar bacheo en la Avenida Enrique Tomás Cresto perteneciente al Acceso a la localidad de La Criolla.

Que, debido al presupuesto que el Municipio contaba en ese momento, no se pudo realizar la reparación de todos los baches y el sellado de juntas correspondiente, por lo que se resolvió hacerlo en etapas.

Que ahora el Municipio cuenta con los medios económicos para realizar una nueva etapa de reparación de la avenida, por lo que corresponde realizar el llamado a concurso de precios N° 03-2023.

Que los baches son causados por numerosos factores, pero generalmente se forman al introducirse agua en el pavimento por una grieta. Esto se conoce como “tubificación” si el líquido entra por la carpeta asfáltica, e “infiltración” si penetra por los lados de la estructura del pavimento. Después se aloja en las capas subyacentes y al transitar los vehículos sobre la capa saturada y/o congelada, la superficie sin apoyo se derrumba resultando una oquedad ó agujero. EL bache se amplía a medida que el tráfico golpea y rompe los bordes del agujero.

Que contar con el pavimento en condiciones es muy importante para la localidad y tenerlo en condiciones para ser transitado es responsabilidad del Municipio.

Que por ello resulta sumamente necesario y urgente realizar la reparación del pavimento, debido a que podría representar serios problemas, tales como accidentes o roturas de vehículos.

Que el presupuesto oficial para contratar servicio de reparación de bacheos asciende a la suma de PESOS NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$9.420.000,00).

Que cuando la operación sea superior a veinte (20) veces el salario mínimo vital y móvil y no exceda el equivalente a ciento cincuenta (150) veces el salario mínimo vital y móvil se hará por CONCURSO DE PRECIOS según lo estipula la Ley Provincial N° 10.893 que modifica el art. 159° de la Ley Provincial N° 10.027 y Ordenanza Municipal N° 006/2021 de fecha 28/05/2021 que modifica el art. 12° de la Ordenanza Municipal de contrataciones y suministros N° 004/2013 de fecha 08/05/2013.

Que se debe invitar a por lo menos dos empresas tal cual lo estipula la Ordenanza Municipal N° 004/2013 de fecha 08/05/2013 en su capítulo III artículo N° 103, a saber:



Municipalidad de La Criolla

Río Paraná 479 –C.P.3212 Tel (345) 490-0045

E-mail: secretaria@municipalidadlacriolla.gob.ar

2

INVITACIONES. PLAZOS. Se invitarán a cotizar a, por lo menos DOS (2) firmas del ramo, con un mínimo de DOS (2) días de anticipación a la fecha fijada para la apertura, o excepcionalmente, con VEINTICUATRO (24) horas, si hubiese urgencia justificada.

Que el D.E.M., a través del Departamento de Contrataciones y Suministros, llama a concurso de precios para “Realizar el bacheo y sellado de juntas de la Avenida Enrique Tomás Cresto perteneciente al Acceso a la localidad de La Criolla”.

Que el dictado del presente se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por la Ley 10.027 (Modificada por Ley 10.082) de Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos y la Ordenanza 004/2013.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CRIOLLA

DECRETA

ARTICULO 1: Dispóngase el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 03/2023 para el día 23 de marzo de 2023 para “Realizar el bacheo y sellado de juntas de la Avenida Enrique Tomás Cresto perteneciente al Acceso a la localidad de La Criolla”.

ARTÍCULO 2: APRUEBESE el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que se agrega como ANEXO I y el Pliego de Especificaciones Técnicas que se agrega como ANEXO II e integran el legajo de este llamado.

ARTÍCULO 3: PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial del presente Concurso de precios asciende a la suma de PESOS NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$9.420.000,00), cuyos fondos provendrán de la cuenta corriente N° 9008/4 correspondiente a la MUNICIPALIDAD DE LA CRIOLLA.

ARTÍCULO 4º: Que a efectos de dar cumplimiento a la necesidad del llamado a Concurso de Precios se hace saber que:

El Organismo licitador es la MUNICIPALIDAD DE LA CRIOLLA;

El Objeto del llamado a concurso de precios es la de realizar el bacheo y sellado de juntas de la Avenida Enrique Tomás Cresto perteneciente al Acceso a la localidad de La Criolla.

La fecha de apertura del presente llamado es el día 23 de marzo de 2023.

El lugar para realizar consulta será en la MUNICIPALIDAD DE LA CRIOLLA sita en calle RÍO PARANÁ 479 de la Localidad de La Criolla, Departamento de Concordia, Provincia de Entre Ríos, Tel: (0345) 4900045/68/71- de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

Las OFERTAS podrán presentarse en la Municipalidad de La Criolla a partir de la apertura del presente llamado y hasta la fecha y hora designada para la apertura de los sobres.

Datos del Contacto: MUNICIPALIDAD DE LA CRIOLLA, CUIT N° 30-67086960-8, con asiento en calle Río Paraná 479 de La Criolla, Entre Ríos, Tel: (0345) 4900045/68/71, durante días hábiles administrativos de 8:00 a 12:00 horas, e-mail: compras@lacriolla.gob.ar.



Municipalidad de La Criolla

Río Paraná 479 –C.P.3212 Tel (345) 490-0045

E-mail: secretaria@municipalidadlacriolla.gob.ar

3

ARTÍCULO 5º: Dispóngase que la apertura de los sobres con las respectivas OFERTAS, sea en el recinto de la Municipalidad de La Criolla, el día 10 de abril de 2023, a las 10:00 Horas.

ARTICULO 6º: Autorízase al Departamento de Contrataciones y Suministros a formalizar los actos administrativos pertinentes para la realización del concurso de precios N° 03/2023.

ARTICULO 7º: Invítase a participar del concurso de precios N° 03/2023, a las siguientes empresas: a) INCAR S.A., C.U.I.T. 30-71142705-4, Gobernador E. Tomás Cresto N° 1758, Concordia, Entre Ríos, E-mail: incarsa@incarsa.com.ar; b) VECCHIO S.R.L., C.U.I.T. 30-65509180-3, Pte. Illia N° 1156, Concordia, Entre Ríos, E-mail: ventas@vecchiosrl.com.ar y c) CONKRET S.A., C.U.I.T. 33-71086714-9, Avellaneda N° 282, Concordia, Entre Ríos, E-mail: guarani.tecnica@gmail.com.

ARTICULO 8º: El presente decreto y su anexo/s servirá/n como FORMULARIO que prevee el art. 99 de la ordenanza de contrataciones y suministros y el mismo será refrendado por el responsable del Departamento de Contrataciones y Suministros

ARTICULO 9º: Comuníquese, Regístrese, Publíquese y oportunamente Archívese.


ANTONIO RAFAEL PANOZZO
Secretario Municipal
La Criolla - Entre Ríos




EDGARDO ARIEL STUKER
Presidente Municipal
La Criolla - Entre Ríos



Municipalidad de La Criolla

Río Paraná 479 –C.P.3212 Tel (345) 490-0045
E-mail: secretaria@municipalidadlaciolla.gob.ar

ANEXO I

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

CONCURSO DE PRECIOS N° 03/2023.

“BACHEO Y SELLADO DE JUNTAS DE LA AVENIDA ENRIQUE TOMÁS CRESTO PERTENECIENTE AL ACCESO A LA LOCALIDAD DE LA CRIOLLA”.

APERTURA DEL LLAMADO: 23 DE MARZO de 2023.

CIERRE DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: 10 DE ABRIL DE 2023 A LAS 10:00 HS.

CAPITULO I: PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Artículo 1º: OBJETO

La Municipalidad de LA CRIOLLA llama a concurso de precios N° 03/2023 para realizar el bacheo y sellado de juntas de la Avenida Enrique Tomás Cresto perteneciente al Acceso a la localidad de La Criolla, conforme se detalla en el presente Pliego.

Artículo 2º: INVITACION

La Municipalidad de La Criolla efectuará un análisis de posibles empresas para la realización del servicio del concurso de precios, realizando las invitaciones a participar en el presente concurso a por lo menos dos oferentes. Las invitaciones se podrán realizar por medio electrónico o bien por escrito.

El presente legajo se encontrará a disposición de los interesados, para su consulta, en Secretaría Municipal, sito en calle Rio Paraná 479 de La Criolla, Entre Ríos (tel. Nro. 0345- 4900045).

Todos los trámites que se indican en éste y en los demás artículos de este legajo, deberán efectuarse en días hábiles para la administración pública municipal, dentro de los horarios que cada repartición establezca para los mismos.

Artículo 3º: INFORMACIONES SUPLEMENTARIAS

Las dudas que pudieren originarse de los pliegos deberán plantearse, por escrito, ante la Secretaría Municipal solicitando las aclaraciones que se estime necesarias, las que se podrán hacer hasta SETENTA Y DOS (72) HORAS, computadas en días hábiles administrativos anteriores a la fecha fijada para el cierre de presentación de ofertas de la presente Licitación.

La Municipalidad pondrá las respuestas o aclaraciones a disposición de todos los oferentes, los que deberán notificarse de las aclaraciones o modificaciones y retirar copia de las mismas en la oficina de la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de La Criolla, hasta cuarenta y ocho (48) horas antes de la fijada para el Acto de cierre de presentación de ofertas. La falta de presentación para tomar conocimiento, no autoriza a alegar ignorancia, ni obliga a la Municipalidad a notificaciones formales.

Artículo 4º: PRESUPUESTO OFICIAL

Monto: El Presupuesto Oficial para la contratación del servicio asciende a la suma total de PESOS NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$9.420.000,00).



Municipalidad de La Criolla

Río Paraná 479 –C.P.3212 Tel (345) 490-0045

E-mail: secretaria@municipalidadlacriolla.gob.ar

Artículo 5° : FORMA, PRESENTACION Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS

El Acto de Apertura de Sobres del presente concurso de precios N° 03/2023 se llevará a cabo en el recinto del Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de La Criolla, ubicado en calle Río Paraná 479 de La Criolla, el día 10 del mes de ABRIL del año dos mil veintitrés (10/04/2023), a las diez horas (10:00 hs.). Datos del Contacto: MUNICIPALIDAD DE LA CRIOLLA, CUIT N° 30-67086960-8, con asiento en calle Río Paraná 479 de La Criolla, Entre Ríos, Tel: (0345) 4900045/68/71, durante días hábiles administrativos de 8:00 a 12:00 horas.

Las ofertas serán presentadas en UN (1) SOBRE, cerrado, y se admitirán hasta el día y la hora fijados para la apertura de las mismas.

El Sobre deberá ser entregado personalmente, o por interpósita persona, en la repartición mencionada en el Artículo 2o de este Pliego, bajo recibo, antes de la fecha y hora establecidas para el Acto de Apertura.

El Sobre carecerá de membretes o inscripciones que identifiquen al Proponente, y llevará, como única leyenda:

“CONCURSO DE PRECIOS N° 03/2023

Día: 10 Mes: Abril Año: 2023.

Secretaría Municipal.

Río Paraná 479 – La Criolla Entre Ríos”.

El Proponente deberá presentar los siguientes elementos:

- a) La Oferta económica, especificando, claramente, el precio final en números y en letras.
- b) El domicilio y los números telefónicos de la oferente.
- c) Constancia de Inscripción en A.F.I.P., D.G.R. y Municipalidad de La Criolla, de corresponder.
- d) Constancia de C.B.U. Clave Bancaria Uniforme.
- e) Nota de mantenimiento de la oferta por el plazo de treinta días (30).
- f) Constancia de Inscripción en el Registro de proveedores de la Municipalidad de La Criolla.

Las enmiendas, entrelíneas, raspaduras y/o testaduras deberán ser debidamente salvadas al pie de la hoja.

Esta documentación podrá ser complementada con anexos (con elementos informativos adicionales).

En el mismo Acto de Apertura, se rechazará la Oferta del Proponente en cuyo Sobre no obren los elementos señalados en los puntos a), b), c), d) y e) de este artículo.

La Municipalidad podrá rechazar total o parcialmente la documentación presentada. También podrá requerir al Proponente una presentación ampliatoria o aclaratoria; en caso de no cumplimentar lo dispuesto precedentemente en tiempo y/o en forma según el documento intimatorio que se le envíe a la empresa, se desestimaré la Oferta.

La oferta deberá contener:



Municipalidad de La Criolla

Río Paraná 479 –C.P.3212 Tel (345) 490-0045

E-mail: secretaria@municipalidadlacriolla.gob.ar

a) El total general de la oferta, expresado en letras y números, determinados en la moneda PESOS ARGENTINOS (\$).

b) El plazo de mantenimiento de la oferta.

Aquellas empresas que presenten sus ofertas por vía email, deberán cumplimentar con los mismos requisitos de la oferta presentada por sobre.

Artículo 6º: FORMA DE COTIZAR

El Proponente deberá formular oferta por todo lo solicitado. Los Oferentes deberán hacer sus Propuestas incluyendo en el precio el Impuesto al Valor Agregado, por ser la Municipalidad No Responsable en el citado impuesto, en tanto y en cuanto corresponda por estar gravado el bien o servicio que se contrata.

Artículo 7º: MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS

Los Oferentes deberán mantener el precio cotizado durante un plazo mínimo de treinta (30) días corridos contados a partir de la fecha de la apertura del Concurso; transcurridos los mismos sin haberse dispuesto la adjudicación definitiva, se considerará prorrogada automáticamente la Oferta por otros sesenta (60) días corridos, salvo manifestación en contrario del Proponente, en forma fehaciente, antes del vencimiento del plazo de garantía de la Propuesta. Vencido dicho plazo y su prórroga, sin que se hubiere efectuado la adjudicación, el Oferente podrá mantener su Oferta a los fines de la adjudicación.

Artículo 8º: DESEMPATE DE OFERTAS

Tendrán preferencia en la adjudicación en caso de empate de ofertas, los oferentes locales, de conformidad con lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 004/2013.

Si entre las Propuestas presentadas y admisibles hubiere dos (2) o más igualmente ventajosas y más convenientes que las demás, a criterio de la Municipalidad, ésta podrá llamar a mejora de precios, en sobres cerrados, entre esos proponentes exclusivamente, señalándose, al efecto, día y hora dentro de un término que no excederá de tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de notificadas las firmas llamadas a mejora de precios.

La adjudicación recaerá siempre en la propuesta más conveniente, entendiéndose por tal aquella cuyos precios sean los más bajos, en igualdad de condiciones, calidad y plazos o cronogramas de entrega o de prestación del servicio de acuerdo con las siguientes normas:

Cuando los efectos ofrecidos reúnan las condiciones exigidas en el Anexo I, la adjudicación se resolverá a favor de aquella que en esa situación resulte de precio más bajo.

Excepcionalmente podrá adjudicarse por razones de calidad, previo dictamen fundado que justifique la elección.

Serán considerados "oferentes locales" para el presente inciso aquellos comercios o industrias y/o pequeñas y medianas empresas que desarrollen su actividad o tengan su domicilio o asiento efectivo de su explotación comercial y/o industrial en la ciudad de La Criolla y se encuentren inscriptos como proveedores ante la Municipalidad de La Criolla.



Municipalidad de La Criolla

Río Paraná 479 –C.P.3212 Tel (345) 490-0045

E-mail: secretaria@municipalidadlacriolla.gob.ar

En todos los casos, para hacerse acreedor a la preferencia en la adjudicación, el interesado no deberá adeudar importe alguno en concepto de Tasas Municipales establecidas por el Municipio. Sin perjuicio de lo anterior, será de aplicación en lo que fuere menester, lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 004/2013.

Artículo 9º: IMPUGNACIONES.

Los oferentes podrán impugnar el acto administrativo de la precalificación dentro de los TRES (3) días de notificados. Todas las impugnaciones planteadas serán resueltas por la autoridad competente al momento de la adjudicación.

Las impugnaciones deberán ser presentadas cada una de ellas por escrito en papel sellado municipal por valor de pesos quinientos (\$ 500,00), exponiendo las razones de hecho y de derecho en que se funden. Dicho papel sellado se deberá adquirir en la CAJA MUNICIPAL.

Los escritos serán presentados en la Mesa de Entradas de la Municipalidad de La Criolla Sita en Calle Río Paraná 479 de la localidad de La Criolla, Departamento de Concordia, Entre Ríos.

Artículo 10º: EMPADRONAMIENTO DE PROVEEDORES

Todo Oferente que formule Propuestas y no se encuentre empadronado en el Padrón Municipal de Proveedores, será incorporado al mismo, según su reglamentación, para lo cual deberá completar el formulario para tal fin.

Artículo 11º: ACEPTACION DE LAS PROPUESTAS

La Municipalidad se reserva el derecho de:

- a) aceptar las Ofertas que considere más convenientes a sus intereses, o de rechazarlas a todas;
- b) declarar desierto el Concurso de Precios o dejar sin efecto la misma;
- c) declarar nulo El concurso si el acto licitatorio hubiere tenido vicios, o si se hubieren violado, por parte de los funcionarios, las disposiciones establecidas en este legajo; sin derecho a reclamo de ninguna naturaleza por parte de los interesados u Oferentes.

Artículo 12º: ADJUDICACION

La circunstancia de recibirse una sola Propuesta, no impide ni obliga a la adjudicación.

El criterio general para la adjudicación estará determinado por la Oferta estimada por la Municipalidad como la más conveniente, entendiéndose por tal, no la de menor precio, sino la Oferta que asegure el fiel cumplimiento del Contrato y que represente una buena calidad de las obras ofertadas. A igualdad de los extremos señalados precedentemente, la adjudicación se efectuará a la Oferta de menor precio.

Cumplidos los trámites administrativos, la Municipalidad adjudicará este Concurso al Proponente cuya Oferta se considere más conveniente y dictará el instrumento legal correspondiente que apruebe el acto licitatorio.

El Adjudicatario será notificado mediante copia del acto administrativo que apruebe el Concurso.

Artículo 13º: RECEPCIÓN DEFINITIVA.



Municipalidad de La Criolla

Río Paraná 479 –C.P.3212 Tel (345) 490-0045

E-mail: secretaria@municipalidadlacriolla.gob.ar

Los responsables de la certificación de la recepción definitiva del producto o servicio, será un representante de la Repartición solicitante y el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de la Criolla o la persona que éste designe. A tal efecto labrarán un "Acta de recepción" de la obra.

Artículo 14º: FORMA DE PAGO.

El pago se realizará por la Tesorería Municipal al adjudicatario mediante siete transferencias bancarias o con tres (7) cheques al día común, nominal, cruzado, librado a nombre del adjudicatario, la primera al adjudicar la licitación y la otra al finalizar la obra.

Dichas erogaciones se realizarán de la cuenta Corriente N° 9008/4 Municipalidad de La Criolla.

Artículo 15º: JURISDICCIÓN

Toda cuestión que se suscitare con motivo de la interpretación o ejecución de este Contrato y documentación incorporada del mismo, será competencia de los Tribunales de la Justicia Contenciosa Administrativa de la ciudad de Concordia, sometiéndose, en consecuencia, el Contratista a dicha jurisdicción.

La Municipalidad de La Criolla deja constituido domicilio legal en calle Río Paraná 479 de esta ciudad y el Contratista el fijado como domicilio real y legal en su Oferta, debiendo ser este último constituido en la ciudad de La Criolla.

Artículo 16º: INTERPRETACIÓN Y APLICACIÓN DE NORMAS:

Para todas las cuestiones que resulten del presente Concurso de Precios será aplicable en primer lugar el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES del presente Decreto y en segundo lugar y último las disposiciones de la ORDENANZA DE CONTRATACIONES N° 004/2013; además de las demás normas municipales sobre el particular. En subsidio la normativa vigente en la Provincia de Entre Ríos respecto de contrataciones siempre que no se contradiga con los principios y el espíritu de las reglamentaciones locales antes mencionadas.


ANTONIO RAFAEL BANOZZO
Secretario Municipal
La Criolla - Entre Ríos




EDGARDO ARIEL STUKER
Presidente Municipal
La Criolla - Entre Ríos



Municipalidad de La Criolla

Río Paraná 479 –C.P.3212 Tel (345) 490-0045

E-mail: secretaria@municipalidadlacriolla.gob.ar

ANEXO II

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

BACHEOS CON MEZCLA ASFÁLTICA (EN CALIENTE) Y SELLADO DE JUNTAS.

MEMORIA TECNICA

Que se ha constatado con personal del Corralón Municipal la existencia de baches, provocados entre otras razones por el ataque del agua superficial a la base estructural, la que con el tránsito constante pierde sus propiedades estructurales generando hundimientos de la carpeta de rodamiento, así como defectos del material y por el mismo desgaste del tránsito.

El bacheo se debe realizar sobre la AVENIDA ENRIQUE TOMÁS CRESTO perteneciente al acceso a la localidad de La Criolla, en toda su extensión.

Existen un total de cuarenta y tres (43) baches a reparar.

El bacheo se deberá realizar con mezcla asfáltica en caliente que consiste en solucionar, en las áreas del pavimento existente, las fallas constatadas.

Se deberá reparar el bache determinando el cuadrante que delimita la superficie, removiéndose y retirando la totalidad de la capa de rodamiento (mezcla asfáltica).

La excavación del cuadrante deberá ser con un mínimo de 0,15 m de profundidad del suelo de base y se deberá verificar que no esté afectadas las capas inferiores de suelo. Se deberá completar con ripio cemento (portland) a un 7% de la densidad máxima del suelo los últimos 0,15 m. retirados para completar la base y dejar en cota de pavimentación. Se deberán realizar todas las labores, mediciones, cantidades, compactaciones, y obras necesarias para dicha labor conforme la técnica de construcción aprobada para dichas reparaciones.

Luego de tener la base de suelo cemento terminada, se deberá limpiar o barrer la superficie, para luego darle un riego de liga en la totalidad de la misma y paredes de laterales con una emulsión asfáltica de corte rápido.

Se deberá aplicar la mezcla asfáltica en dos capas de 0.05 m compactados, se deberá compactar la misma con rodillo liso autopropulsado de forma manual y terminamos enrazando con una pala.

Se deberá sellar la superficie con un equipo neumático, realizando varias pasadas en forma longitudinal a la traza, a efectos de lograr la terminación adecuada.

Por último, se deberá realizar el sellado de juntas con emulsión asfáltica permitiendo el movimiento necesario de los materiales que deben permanecer herméticos al agua, al aire, calor, frío y vapor.


ANTONIO RAFAEL BANZO
Secretario Municipal
La Criolla - Entre Ríos




EDGARDO ARIEL STUKER
Presidente Municipal
La Criolla - Entre Ríos